- - - ACTA 28.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. - - - - - - - - - - - - - - - - -A continuación el Ejecutivo Municipal informa a los ediles que con las facultades que le confiere el artículo 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, ha comisionado fuera de la ciudad al Secretario de Gobierno C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera para atender asuntos inherentes a sus atribuciones; en esa virtud, a instruido al Licenciado José Obed Silva Sánchez le auxilie en la conducción de la presente Sesión de Cabildo, con lo anterior y no habiendo inconveniente alguno por parte de los miembros del H. Cuerpo Edilicio se continua con el desarrollo de la Sesión de Cabildo y se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.-Iniciativa de reforma al artículo 36 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana Baja California, 3.2.-Proyecto de acuerdo relativo a la modificación de los contratos administrativos celebrados entre el ayuntamiento y las personas que prestan el servicio de público de arrastre y almacenamiento, 3.3 - Proyecto de Reglamento para regular los establecimientos que ofrecen servicio de internet, 3.4.- Proyecto de acuerdo relativo a que por conducto del Presidente Municipal se giren instrucciones al Director de Servicios Públicos Municipales para la señalización de rutas de evacuación en la delegación Playas de Tijuana, 3.5.- Proyecto de acuerdo relativo a proyecto de reencauzamiento del Arroyo Alamar, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.-Dictamen No. XX-HDA-061/2011 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales 2011, 5.- Asuntos Generales, 6.- Clausura de la sesión.--------En desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Lic. José Obed Silva Sánchez procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores David Ruvalcaba Flores, Najla Souraya Wehbe Dipp y Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, a quienes se les justifica su

inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y enseguida se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-------En desahogo del Punto 2 del Orden del Día, el Lic. José Obed Silva Sánchez solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de octubre del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, la Síndica Municipal Arquitecta Yolanda Enríquez De la Fuente procede a dar lectura a Iniciativa que presenta, relativa a reforma al artículo 36 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana Baja California, misma que una vez que se aprueba en votación económica la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos para enseguida someter a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:..."Muy buenas tardes solo un comentario importante, anexar en los transitorios que se notificara de igual manera a los concesionarios de sus nuevas obligaciones o las nuevas disposiciones para que si se pudiera anexar, creo que es importante en virtud de que ellos son los primeros que van a estar afectados."...-- Enseguida la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro manifiesta:..."Primeramente es una iniciativa muy necesaria debido a que hemos visto como hay abusos por parte de las concesionarias respecto a los ciudadanos, en virtud de lo cual también creo que es necesario que se especifique las áreas de la autoridad municipal que en todo caso que estarían relacionadas, tenemos entendido que en muchos casos de seguridad pública o incluso obras públicas realizaba algunos procedimientos y por otro lado en algún momento la señora Síndico nos comentaba de un procedimiento en el cual cuando fuera por elementos de seguridad pública municipal iba a ser reportado al C2 a fin de que quedara el antecedente registrado y evitar que algunos elementos de la autoridad municipal también se prestaran a este tipo de situaciones con las concesionarias, igual si fuera necesario también poder agregar al respecto."...-- A continuación la Síndica Municipal manifiesta que:..."Lo que se está mencionando del procedimiento ya lo normamos, en la Norma Técnica No. 22 se modifico, esto es con el afán de que los vehículos chatarra que se quedan en la calle, que se van con los concesionarios finalmente, no nos cuesten dinero y si puedan ser a lo mejor ingresos para el ayuntamiento y el otro tema

de las concesionarias en el siguiente punto de acuerdo vamos a darle seguimiento."...-El Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:..."Si necesariamente tenemos que pensar que se han cometido abusos en el área precisamente de las concesiones que se han otorgado al amparo y sobre todo en situaciones como en este caso particular. hay que recordar que Tijuana por sus características muy particulares, de pronto vemos que vehículos no están en su lugar han sido arrastrados y que finalmente en algunas circunstancias por vecinos que dejan carros abandonados y que las propias concesionarias los recogen, finalmente el costo es al erario, no es el costo al particular porque el particular cuando ve que el vehículo ya no tiene un uso o no le va a sacar ningún beneficio, pues lo deja simplemente abandonado en la calle y finalmente el concesionario le cobra al ayuntamiento el arrastre, el almacenamiento de ese vehículo por eso es muy necesario que se puntualice en esta circunstancia, precisamente para deslindar de responsabilidades al propio ayuntamiento. Gracias."...--- El Presidente Municipal interviene diciendo:..."Bueno y también que el producto de la venta venga al municipio no a ellos que además de venderlos, nos cobra por llevarlos y por Y tomando en consideración que:-------PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 segunda fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el... "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal..." - - - - - - - - -SEGUNDO.- Que el artículo 82, apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: "Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el **TERCERO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en el artículo 3 fracción I dispone que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos... disposiciones administrativas y circulares de observancia general 

CUARTO.- Que según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen. El artículo 44 del mismo ordenamiento legal dispone que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo." Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas a los reglamentos municipales. - - - - - - - - - -QUINTO.- Que al ser modificado la fracción VIII del artículo 36 del Reglamento Municipal en comento, permitirá a esta administración prestar un servicio ordenado, económico, transparente y de calidad a los ciudadanos del Municipio de Tijuana en materia de servicio público de maniobras, arrastre y almacenamiento de vehículos, logrando además un ahorro sustancial en el gasto, toda vez que los vehículos abandonados o los considerados chatarra en su mayoría no son liberados por sus propietarios, generando con esto como ya se mencionó un gasto para la administración No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.- - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos **ÚNICO.-** Se aprueba reformar al artículo 36 fracción VIII del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera. "ARTÍCULO 36.- Los concesionarios del servicio de transporte público de grúa y de almacenamiento de vehículos tendrán los siguientes derechos: - - - - - - - - - - - - -I.- a la VII.-...

VIII Al arrastre y almacenamiento de vehículos en los términos que se establezcan en
el contrato administrativo de concesión y en presencia de la autoridad municipal;
IX"
TRANSITORIOS
PRIMERO Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en la
Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y/o
en el periódico de los de mayor circulación en la localidad para conocimiento de los
vecinos
SEGUNDO La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en
el Periódico Oficial del Estado de Baja California
TERCERO Se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y
reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a las presentes
disposiciones legales
CUARTO Notifíquese a las dependencias municipales correspondientes para el
cumplimiento del presente acuerdo
En desahogo del <b>Punto 3.2</b> del Orden del Día, continua en el uso de la voz la Síndica
Municipal Arquitecta Yolanda Enríquez De la Fuente, quien da lectura a proyecto de
acuerdo relativo a la modificación de los contratos administrativos celebrados entre el
ayuntamiento y las personas que prestan el servicio de público de arrastre y
almacenamiento, ama General de Pavimentación del Municipio de Tijuana, Baja
California, mismo que una vez que se da lectura y se aprueba en votación económica
la dispensa de tramite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como
apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del
Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que manifiesta:" Lo que pasa es que nos
quedo una inquietud, no nos queda claro cuáles son las propuestas a modificar y con
quien se va a firmar, si nos quedaron las inquietudes." Le responde la Síndica
Municipal diciendo:"Lo que pasa es que en el punto de acuerdo anterior
comentábamos que queríamos modificar que las concesionarias no recogieran los
vehículos chatarra en la vía pública, teníamos que modificar primero el reglamento, una
vez que ya esta modificado el reglamento podemos nosotros modificar los contratos en
los mismos términos, ese es uno de los temas, otro es que muchas de las
concesionarias tienen por ejemplo yonkes enseguida, por ejemplo los vehículos
robados que van a las concesionarias municipales finalmente las acaba pagando el
ayuntamiento, hemos estado platicando con algunos de los concesionarios y ahorita

esos vehículos robados ya no llegan al municipio, por un acuerdo que estamos llevando a cabo con el estado se están quedando en corralones estatales, pero todavía tenemos algunos vehículos, entonces lo que queremos modificar en el contrato es que los vehículos robados no los paque el ayuntamiento que eso lo absorba la concesionaria, entonces son algunos temas que son sencillos, administrativos, que la concesión estaba muy de lado de los concesionarios y poco fortalecida para el funcionamiento municipal, yo puedo en el momento en que tengamos el contrato mandarles una copia a todos los regidores para que estén enterados de cuáles son las modificaciones, pero son modificaciones sencillas, la más importante es la que veníamos viendo y la de los vehículos robados."...--- Enseguida el Presidente Municipal manifiesta......"Hay que aclarar que no estamos extendiendo el periodo de su concesión, nada más es adecuar y no tiene nada que ver si vence una el año entrante o en cinco años eso es en vencimiento, no estamos agregando nada al revés estamos metiéndole orden a esto para que haya una claridad y que el municipio reciba recursos que no está recibiendo y que nos está costando, yo lo veo un poco difícil de que en vez de que recibamos algo estamos pagando a estos señores."...-- - - - - - -PRIMERO.- Que la prestación de los servicios públicos es una obligación constitucional de carácter municipal en los términos de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo constitucional que en diversas fracciones establece la facultad del Municipio para satisfacer las necesidades colectivas SEGUNDO .- Que son atribuciones exclusivas del Ayuntamiento, modificar o revocar concesiones, según se establece en el artículo 4 fracción III del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana B. C., Así también el artículo 5 fracción I del mismo ordenamiento dispone que son atribuciones del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Sindicatura del Municipio de Tijuana, Proponer a Cabildo, la modificación o revocación, según corresponda, de las concesiones otorgadas para la prestación del servicio de transporte público de arrastre o almacenamiento de vehículos, por incumplimiento de los concesionarios a las disposiciones y condiciones bajo las cuales fueron otorgadas, así como por no acatar lo dispuesto por este Reglamento y 

TERCERO.- Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciéndose en el artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo... Serán de naturaleza administrativa cuando, de manera enunciativa más no limitativa, acuerden o resuelvan respecto de... revocación o modificación de permisos o concesiones en materia de... servicios públicos o cualesquiera de los que tengan que ver con las atribuciones, funciones y servicios públicos que las Leyes o Reglamentos le otorquen al Ayuntamiento... y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación o CUARTO.- Que la Sindicatura Municipal ha realizado trabajo de análisis de la prestación del servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos por parte de las concesionarias, así como el pago de los derechos que por tales servicios realizan, con la finalidad de buscar mecanismos para mejorar dicho servicio, habiéndose detectado las 1. Que en el supuesto de que una infracción sea dejada sin efecto por medio de una resolución debidamente motivada y fundada por un Juez Municipal, esto puede producir a su vez que también quede sin efecto el cobro accesorio, como lo son el pago de los derechos de arrastre y/o almacenamiento y/o maniobras, lo que propicia, que de conformidad con el contrato administrativo que se tiene celebrado con las concesionarias, el Ayuntamiento les pague por dichos servicios, efectivamente realizados y no repercutidos a quien no resultó infractor, el cincuenta por ciento del monto que se autorice en la Ley de Ingresos, para estos casos. - - - - - - - - - - - -2. Con las órdenes de devolución de vehículos con reporte de robo previo, produce las consecuencias que los derechos de arrastre, almacenamiento y maniobras, sean pagados en un cincuenta por ciento por la Autoridad Municipal a las concesionarias, de acuerdo al contrato administrativo que se tiene celebrado. Este concepto sumado al que quedo descrito anteriormente, representaron al Ayuntamiento una erogación correspondiente al año del 2010, por la cantidad de \$1'831,625.44 (Un millón ochocientos treinta y un mil seiscientos veinticinco pesos 44/100 Moneda Nacional.) - - -3. Que el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos chatarra o mostrencos abandonados en la vía pública en su mayoría no son liberados por sus propietarios,

generando con esto una erogación para la administración municipal, gasto que se traduce en perdida para el Ayuntamiento toda vez que después de realizarse el proceso de remate de dichos vehículos, no se logra pagar el adeudo que se genera con la concesionaria, por el pago de los derechos de arrastre y/o almacenamiento y/o maniobras, diferencia económica que es cubierta con recursos del erario público.- - - - -QUINTO.- Que es de interés de este H. Ayuntamiento de Tijuana, el procurar un servicio ordenado, económico, transparente y de calidad a los ciudadanos del Municipio en materia de servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos, y evitar que se sigan haciendo pagos injustificados a las concesionarias con motivo de que el vehículo remolcado resulte robado, o que se determine por el Juez calificador la improcedencia de la infracción o que el afectado en un accidente vehicular se le realice un cobro cuando no es responsable, violentándose de esta manera el principio más elemental de justicia, o bien respecto de los vehículos abandonados en la vía pública, de los considerados chatarra, los cuales casi en su totalidad no son reclamados por sus propietarios y en cambio el Ayuntamiento está obligado con las concesionarias a cubrir el adeudo generado por las maniobras, remolque y almacenamiento de los mismos. - - -No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.--- Asimismo la Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente emite su voto diciendo:...."Yo nada mas agradeciendo a todo el cabildo la verdad es que tendremos un mejor servicio de arrastre si tenemos mejores contratos muchísimas gracias a todos a favor.".-----Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS WALTERIO BUSTAMANTE ANCHONDO Y A LA SINDICA PROCURADORA C. YOLANDA ENRÍQUEZ DE LA FUENTE, PARA QUE LLEVEN A CABO LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE AYUNTAMIENTO DE TIJUANA Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN PRESTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE

ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - - - - - - - - - -SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - - -En desahogo del Punto 3.3 el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, da lectura a proyecto de Reglamento para regular los establecimientos que ofrecen servicio de internet, que por su conducto presenta la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, documento que una vez que se concluye su lectura, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se determina en votación económica turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictámen En el Punto 3.4 continua en el uso de la voz el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para dar lectura a proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez relativo a que por conducto del Presidente Municipal se giren instrucciones al Director de Servicios Públicos Municipales para la señalización de rutas de evacuación en la delegación Playas de Tijuana, respecto del cual una vez concluida la lectura es aprobada en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco para enseguida ser sometido a consideración de los ediles, tomando en consideración:- - - -PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."---------**SEGUNDO.** Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su 

<b>TERCERO.</b> Que es facultad de los miembros del H. 20 Ayuntamiento como integrantes
del H. Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de
Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos
y resoluciones
CUARTO. Que el Reglamento Interno y de Cabildo en su Artículo 79, primer párrafo,
instituye la facultad de cabildo de establecer las comisiones que considere necesarias
para atender los asuntos de su competencia, en ese sentido los suscritos Regidores de
la Comisión de Protección Civil, proponen el presente Punto de Acuerdo, el cual busca
definir acciones de prevención y sobre todo involucrar de una manera más activa a los
habitantes del municipio, que viven en la zona de la costa o en partes bajas de la
ciudad que se puedan ver afectados por algún fenómeno de esta naturaleza,
propiciando una nueva cultura de la protección civil en donde participen de manera
coordinada tanto la sociedad como la autoridad
Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores
Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino
Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón
Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román
Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga
Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal
Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos
adoptar el siguiente punto de acuerdo:
PRIMERO. Este cuerpo edilicio aprueba que por conducto del Presidente Municipal se
gire instrucciones al Director de Servicios Públicos Municipales, contemplar en el
presupuesto de egresos 2012, dentro de la partida 585, destinada al Servicio de
Señalamiento Vial, el monto suficiente para colocar señalamientos de rutas de
evacuación en caso de Mareas Altas o Maremotos, en áreas de la costa así como
partes bajas de la ciudad que se puedan ver afectadas en caso de un fenómeno de
esta naturaleza
SEGUNDO. Este cuerpo edilicio aprueba que la Dirección Municipal de Protección Civil,
será la encargada de elaborar el diagnostico de Riesgo y el Plan de Evacuación, en
términos del presente Punto de Acuerdo
En desahogo del Punto 3.5 del Orden del Día, el Regidor Mariano San Román Flores
da lectura a proyecto de acuerdo relativo al proyecto de reencauzamiento del Arroyo

Alamar, mismo que una vez que se da lectura y se aprueba en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número seis para enseguida se sometido a discusión de los ediles, tomando en PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción V, establece que los Municipios estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la **SEGUNDO.-** En el artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, establece la competencia y responsabilidad del Municipio sobre la aplicación de disposiciones Jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación del agua, así como el manejo de aguas nacionales que se tengan asignadas, aunado a las demás facultades que contiene en el artículo 8 del Ordenamiento Federal Ecológico TERCERO.- Por los razonamientos expuestos y fundados en las disposiciones Constitucionales, Federales, Estatales y Municipales que anteceden y toda vez que el presente punto de acuerdo pretende conservar el ecosistema ripario local existente en el arroyo alamar sin impedir que se lleven a cabo las soluciones que se tengan destinadas para enfrentar la grave problemática de contaminación que presenta el arroyo alamar, -------No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.- - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-------

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California aprueba se exhorte a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA y al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para que en el proyecto de reencauzamiento del Arroyo Alamar se opten por proyectos ambientalmente amigables que respeten el ecosistema ripario, las coberturas vegetales y especies que alberga dicho arroyo, incluyendo las especies que se encuentran catalogadas de amenazadas y sujetas a protección especial conforme a la norma oficial mexicana NOM-59-SEMARNAT-2011, así mismo, se tomen en cuenta los principios de conservación contenidas en el Programa Integral del Arroyo Alamar 2007-2018 y en el enfoque eco hidrológico a que se refiere el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana, B.C., Continuando con el desahogo del punto referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, en el Punto 4.1 del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde, quien da lectura al dictamen XX-HDA-061/2011 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales 2011, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-------------PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - - -**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - - - -**QUINTO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - - -SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - - - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado. - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cedulas con folio A-43-01-99, A-32-04-103 y A-75-01-105 por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal según cedula D-32-01-04 por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de 19'042,730.11 M.N. (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL). según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,670'844,142.17 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTOS 

**SEGUNDO.** Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cedulas con folio T-62-05-125, T-08-09-127, T-90-03-128, T-01-05-130, T-62-06-132, T-07-04-133 y T-07-05-135 por la cantidad de \$138'484,328.41 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL). - - - - - - - -TERCERO.- Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$684,300.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con folio ATP-05-04-17, ATP-18-02-18, ATP-18-03-19, ATP-07-02-20 CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-43-02-66 de los programas 4300 y 4302 y MP-20-03-67 del programa 2000, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa QUINTO. De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----En desahogo del quinto punto del Orden del día referente a Asuntos Generales en el Punto 5.1, el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe da lectura a proyecto de acuerdo relativo a Reformas y Adiciones al Reglamento del Servicio de Estacionamientos del Municipio de Tijuana, Baja California, y al termino de la lectura agrega lo siguiente:.. ...." Para comentarlo así rapidito, esto se presenta en virtud de una inquietud ciudadana donde al final de cuentas hay varias quejas sobre los cobros de los estacionamientos y es una propuesta para que se turne a la comisión pero nada más les quisiera dar el antecedente."...-- Enseguida se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se determina turnar a la Comisión de Gobernación y Legislación para su análisis y emisión de dictamen correspondiente. - - - - - - - - -A continuación en el Punto 5.2, el Lic. José Obed Silva Sánchez da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha once de septiembre de dos mil seis, en lo respecta al destino del bien inmueble descrito como lote 012 de la manzana 059 del fraccionamiento costa coronado residencial ubicado en la delegación municipal de Playas de Tijuana, mismo que una vez concluida la lectura se agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo que dice:..."Es bastante el valor que tiene, por eso el Gobierno Estatal y el Federal pone el resto del dinero, ósea ellos pagan la construcción el gasto y con eso compensamos en partes más o menos iguales y se empezara a construir ya la preparatoria que tanta falta hace allá en el área de Playas de Tijuana."...-- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."Bueno yo si quisiera comentar que estamos convencidos que esa es la clave para poder generar más espacios públicos y mas en virtud de los compromisos que usted adquirió con la ciudadanía porque no generas un gasto adicional de nómina, no generas una inversión importante para construir la infraestructura necesaria para contar con ese espacio y bueno al final de cuentas de cualquier manera es una obligación que le atañe directamente al Gobierno del Estado, pero con la contribución del espacio yo creo que se está cumpliendo con un objetivo que era el brindar un espacio necesario en el sector de Playas de Tijuana, entonces simplemente brindarle todo nuestro respaldo y una felicitación por esa decisión que se tomo, muchas gracias."...-- Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:.."Con su venia señor Presidente y Honorable Cabildo el punto de acuerdo que se nos presenta tiene tal relevancia que le vendrá a dar sobre todo al área de Playas de Tijuana un edificio muy digno, un espacio para las preparatorias muy importante y creo que lo más importante de todo es la voluntad de este ayuntamiento para seguir contribuyendo en la evolución de la Educación Media Superior, yo creo que en este punto felicito al alcalde, felicito a todos los compañeros regidores y decirles que en un acto de buena voluntad de parte del señor Director del Subsistema Cecytes en reciprocidad a este apoyo ese Cecyte llevara el nombre de Cecyte Veinte Ayuntamiento de Tijuana. Es cuanto Presidente."...--- El Presidente Municipal interviene y manifiesta lo siquiente:..."Para que vean que fue una muy buena negociación que se hizo con nuestro amigo Montenegro, como decíamos ahorita y mencionaban los dos Regidores, estamos actuando de buena fe para que haya esos espacios que tanta falta nos hacen, sobre todo en las preparatorias además son treinta mil metros y tiene espacios deportivos y puede ser una preparatoria muy digna y qué bueno que logro aquí el Regidor el nombre del Veinte Ayuntamiento."...- - - - - - - -

**PRIMERO.** – Que el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2011-2013 es en sí, el instrumento que sociedad y gobierno propusieron para que Tijuana llegue a ser la

ciudad que todos queremos. En donde algunos objetivos y estrategias pudieran parece
ambiciosos o difíciles de alcanzar. Es por ello que este identifica que una vez sumando
todos los esfuerzos posibles y potencializando todos los recursos a nuestro alcance
podemos construir el presente y un mejor futuro, más digno y humano, con la
ciudadanía y para la ciudadanía
SEGUNDO Que el predio ya desincorporado es susceptible de un cambio de destino
para que el Presidente Municipal celebre un contrato de donación con Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California
TERCERO Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los
artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena
para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los
Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para
regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales
No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores
Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino
Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón
Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román
Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga
Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal
Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos
adoptar los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la modificación del acuerdo de cabildo de fecha once de
septiembre del dos mil seis, en lo que respecta a la enajenación a titulo oneroso a
enajenación vía donación gratuita a favor del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE) del predio identificado como lote
012 de la manzana 059 del fraccionamiento Costa Coronado Residencial Ubicado en la
Delegación Municipal de Playas de Tijuana, identificado con clave catastral PC-059-12 y
con una superficie de 33,683.51 metros cuadrados
SEGUNDO: Se aprueba el cambio de destino del lote 012 de la manzana 059 de
fraccionamiento Costa Coronado Residencial Ubicado en la Delegación Municipal de
Playas de Tijuana, identificado con clave catastral PC-059-12 y con una superficie de
33,683.51 metros cuadrados, para ser donado a favor del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de Baia California (CECYTE).

	T R A N S I T O R I O S:
--	--------------------------

PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley, en su momento, el contrato de Donación correspondiente al bien inmueble descrito en el SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en un periódico local de mayor circulación y/o en la gaceta municipal órgano de difusión del ayuntamiento de Tijuana Baja California y se publicará en el TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal de la presente resolución. - - - - -A continuación en el Punto 5.3 se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para dar lectura a proyecto de acuerdo relativo a la instalación de defensas y/o vallas metálicas de seguridad en el tramo Soler-Playas de Tijuana y entronque con la Vía Internacional y Blvd. Salvador Rosas Magallón de ésta ciudad, y una vez concluida la lectura y que se aprueba en votación económica la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina agregando lo siguiente:..."Yo guisiera agregar que el motivo por el cual presento este punto de acuerdo a sido por que se han presentado un número considerable de residentes de la Delegación Playas, tengo conmigo cerca de dos mil firmas que acreditan precisamente el dicho y como todos ustedes saben a habido en esa vialidad innumerables accidentes y aquí están precisamente las notas periodísticas que dan fe del hecho de que no existen estas vallas que anteriormente estaban instaladas, pues definitivamente los accidentes se pueden a lo mejor no evitar, pero si evitar las pérdidas de vidas porque con estas vallas se protegen de que se vayan al barranco infinidad de personas que lamentablemente han tenido algún accidente vial, también tengo escritos de escuelas, de comerciantes del área de la Delegación Playas en donde hacen la petición formal por lo cual yo considero que es un tema que debemos de analizar y por ello solicito la dispensa de tramite a comisiones. Es cuánto"...-- Enseguida interviene el Presidente Municipal diciendo:..."Probablemente podemos ver, se va a licitar ya la repavimentación de playas hacia el centro, a lo mejor lo podemos incluir ahí se me ocurre, voy a hablar con el Arquitecto Navarro si lo podemos hacer inmediatamente e incluir en el costo en la obra que se va a

hacer."....—La Regidora María Luisa Sánchez Meza manifiesta que:.."En el área donde habitan muchos indigentes por el bordo haber si se puede considerar también el instalar vallas porque hay muchas personas que se cruzan muchos de los indigentes que habitan un lugar donde no es habitable sería muy conveniente porque hay muchos atropellados y no nada más es eso sino que ocasionan a familias enteras accidentes, haber si hay posibilidad de que se pueda considerar una valla alta para que no se crucen los indigentes."...-- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para agregar:..."Quisiera también agregar alcalde que existen un determinado de vallas que fueron retiradas precisamente antes de iniciar la obra del PYRE y seguramente en algún lugar deben de estar esas vallas, fueron muchas las que se retiraron, son vallas metálicas."....-- El Presidente Municipal responde:..."Yo creo que es un poco más seguro de una vez meterlos de concreto protege mas."....-- Interviene la Sindica Municipal para manifestar que:...."Nada mas felicitarlo, realmente esa es la función primordial de un Regidor escuchar a los ciudadanos y traer la propuesta, de verdad me da mucho gusto porque los problemas los tenemos que escuchar de ellos y proponer como lo hace usted esta noche. Felicidades Regidor."....- De igual forma el Presidente Municipal dice:..."Yo también igual que la Sindico Procuradora veo que hiciste tu chamba, tantas firmas que traes ahí."...--- La Regidora María Luis Sánchez Meza, pide:..."Y ojala que se considere lo de la valla para lo del bordo."...--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."De igual manera te felicito y aparte sí la valla para que no se crucen los indigentes o la gente que ande ahí haciendo cosas para así evitar más accidentes."...-------Y tomando en consideración que:-------PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorquen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos **SEGUNDO.**-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su 

TERCERO.- El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.. - - - - - - - - - -CUARTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Mariano San Román Flores, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado. - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos PRIMERO.- Este cuerpo Colegiado aprueba que por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL se instruya al DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL, a efecto de que se instalen de nueva cuenta las DEFENSAS Y/O VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD, con todos los aditamentos necesarios para salvaguardar la integridad de los ciudadanos que transitan en ambos sentidos por el tramo carretero SOLER - PLAYAS TIJUANA, así como el entronque con la vía Internacional y el Blvd. Salvador Rosas Magallón, poniendo mayor énfasis en el área conocida como Cañón del Matadero y Cañón de los Alacranes. - - - - - - - - - - - - - -SEGUNDO: En el supuesto de no contar con recursos dentro de la partida presupuestal correspondiente, se autoriza la ampliación y/o transferencia presupuestal necesaria a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, dependiente del Secretaria de Desarrollo Urbano, para dar cabal cumplimiento a este punto de acuerdo. - - - - - -En desahogo del Punto 6 del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE.----